

ciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de abril de 1982.—El Director provincial, Amado Sáez Sagredo.—1.296-D.

11965 RESOLUCION de 6 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en P. Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar no existe objeción alguna por parte del Ayuntamiento de Badajoz, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte del mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966; de 20 de octubre.

Línea eléctrica

Origen: Subestación «Santa Marine».
Final: C. T. número 2, «Los Ordenandos».
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 1,020.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: 3 (1 por 240). aluminio.

Estación transformadora

Emplazamiento: C. T. número 2, «Los Ordenandos».
Tipo: Cubierta.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20.000/398-230 V.
Finalidad de la instalación: Electrificación urbanización.
Presupuesto: 8.222.345 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: CI.788/10.909.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de abril de 1982.—El Director provincial accidental, Manuel Pineda López.—2.253-14.

11966 RESOLUCION de 6 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea a 44 KV. en San Leonardo de Yagüe, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 44 KV. de 303 metros de longitud, con origen en el apoyo número 38 de la línea Navaleño-S. Leonardo y final en la

subestación de la Empresa «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.», como apoyos utiliza una torre metálica de la serie álamo, conductor cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección y aislantes de 4 elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 6 de abril de 1982.—El Director provincial.—2.259-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11967 CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de marzo de 1982 por la que se dispone se cumpla en su propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.541, interpuesto por «Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos, S. A.»

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 12 de mayo de 1982, página 12333, se rectifica en el sentido de que donde dice: «... recurso contencioso-administrativo número 41.451 ...», debe decir: «... recurso contencioso-administrativo número 41.541 ...».

11968 RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería diplomada a la explotación ganadera de don Santiago Saiz de la Maza, propietario de la finca «Las Garridas», sita en el término municipal de Fuente el Saz (Madrid).

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Santiago Saiz de la Maza, para que le fuese concedido el título de Ganadería diplomada a la de su propiedad de la especie bovina de raza «Frisona», situada en el término municipal de Fuente el Saz (Madrid); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de Ganadería diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Agricultura de Madrid.

11969 RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería diplomada a la explotación ganadera de don Rubén González Llamazares, propietario de una explotación agropecuaria, sita en el término municipal de Villamoros de Mansilla (León).

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Rubén González Llamazares, para que le fuese concedido el título de Ganadería diplomada a la de su propiedad de la especie bovina de raza «Frisona», situada en el término municipal de Villamoros de Mansilla (León); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de Ganadería diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Agricultura de León.